

ORDENANZA Nº: 2280/03.-

Ramallo, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

La localidad de Villa Gral. Savio la cual se divide por el paso de las vías del Ferrocarril Mitre; y

CONSIDERANDO:

Que esa división significa que vecinos deban trasladarse por muchas razones de un lado a otro constantemente;

Que la "Estación Sánchez " se ha transformado en un parador de trenes de carga, trenes que esperan para su ingreso tanto a Siderar como a Ecocemento a realizar cargas y descargas;

Que en ocasiones las esperas se hacen largas obstaculizando los pasos a niveles, ocasionándoles a los vecinos trastornos y demoras para poder cruzar las vías;

Que se han producido accidentes de personas que ante la prisa por dirigirse a sus trabajos o a estudiar, no tuvieron otra alternativa que cruzar por arriba de los vagones con los riesgos que conlleva;

Que se ha solicitado en innumerables oportunidades a las autoridades de N.C.A., que en lo posible no se cortara el paso a nivel, no obteniendo respuesta favorable alguna;

Que lo único que podría solucionar este inconveniente para los vecinos de Villa Gral. Savio, es la construcción de un puente peatonal sobre el paso a nivel de la calle Garbocci, para lo cual es necesario solicitar a las autoridades de N.C.A. la autorización pertinente;

Que ha sido una inquietud de toda la población desde hace mucho tiempo y que fuera presentada por los alumnos de la E.G.B. Nº 4 cuando participaran del Programa Anual de Concejales por Un Día;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las ----- gestiones ante las autoridades de N.C.A. (Nuevo Central Argentino), tendientes a obtener la autorización correspondiente para la construcción de un puente peatonal en el paso a nivel que se encuentra en la calle Garbocci de la localidad de Villa Gral. Savio. -----

ARTICULO 2º) Una vez obtenida dicha autorización el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar el proyecto correspondiente y elevarlo al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.-----